

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTOFAGASTA, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 037

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°13 de 2022, con fecha 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta; en el Decreto Supremo N°28 de 2016; del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento para la asignación de ?Programa pago cuidadores de personas con discapacidad?, en el Decreto Supremo N°53, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución N°435 de 2016 del Ministerio de Salud que aprueba programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa, Resolución Exenta N°33 de 2023, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que establece número de cupos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad para el año 2023 y en la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 08, subtítulo 24, ítem 03, asignación 352, considera recursos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objeto general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N°28 del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa Minsal, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28 ya señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, considera mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo N°9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregará en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informado como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de la SEREMI, ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo N°9 del Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjunto a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE, el Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

SEGUNDO.- APRUEBA, la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad, parte del Programa de Atención domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan, en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

TERCERO.- PÁGUESE, por el Instituto de Previsión Social, los subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a las personas individualizadas en las nominas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MDP/MBD
SEREMI REGION DE Antofagasta
División de Promoción y Protección Social
Servicio de Salud de Ministerio de Salud
Instituto de Previsión Social
Oficina de Partes

CARLA LABRA CORTÉS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11344804-0	DUBOST CORTES MONICA JACQUELINE	12442456-9	DUBOST CORTES LILIANA MARITTE
2	9110403-2	MUJICA MERELLO SONIA SOFIA	17438331-6	ORTEGA MUJICA CLAUDIO ANDRES
3	12905127-2	CORNEJO SILVA OLGA MIRIAM	8652545-3	LOPEZ DURAN JAIME EDUARDO
4	8740346-7	ARAYA BUGUENO MARISOL DE LAS MERCEDES	3046666-7	RIVERA BAEZA LUISA INELDA
5	12349051-7	ORMENO PASTEN KAREN EYLEN	5181290-5	PASTEN BUSTOS JUANA MARGARITA
6	10280363-9	GONZALEZ CONTRERAS MARIA SOLEDAD	7028285-2	GALLARDO VELIZ MARIO ANGEL
7	10545679-4	TAPIA QUISPE ANGELICA JEANNETTE	4058758-6	CARRERA ARCE MARGARITA DEL CARMEN
8	17437344-2	CORTES CASTILLO YENNY MARILUZ	6206893-0	CORTES OLIVARES PASCUAL DEL ROSARIO
9	9235167-K	MOYA SUAREZ BERNARDITA AMADA	3928390-5	SUAREZ OLMEDO BERTA DEL CARMEN
10	16704009-8	HUERTA DIAZ JUANA IRIS DEL CARMEN	6953433-3	DIAZ ARAYA IRIS DEL CARMEN
11	7656945-2	BAUTISTA SALVATIERRA RUBEN	7646291-7	SALVATIERRA CAYO GUILLERMINA
12	11938517-2	MUNDACA TORO VILMA ISABEL	2963288-K	MUNDACA SOLAR JOAQUIN DEL TRANSITO
13	25373309-8	OJOPI CHIMANACAY YERLY	4322308-9	CORTEZ ESMERALDA ERNA
14	7641407-6	BIAGUINI SANCHEZ ESTHER DEL CARMEN	3535379-8	SANCHEZ PIZARRO NILDA ESTER
15	9750422-9	MANCILLA SEPULVEDA SERGIO QUINTIN	3696105-8	SEPULVEDA CODOCEO ELIANA ROSA
16	7957434-1	MALDONADO ZEPEDA NOEMI LETICIA	3082057-6	ZEPEDA ARAYA BERTA NELLY
17	11747997-8	GONZALEZ CRUZ PAMELA MATILDE	3343911-3	CRUZ RAMOS AMALIA
18	6404270-K	FREIRE CONTRERAS FRANCISCO ANDRES	2989553-8	IBACACHE VARGAS ANTONIO DEL CARMEN
19	9665949-0	ESCOBAR ZAPATA MARIA CECILIA	4707728-1	ESCOBAR ORTIZ CARLOS ALFONSO
20	12581308-9	CONTULIANO DIAZ YANET JOSEFINA	6064351-2	DIAZ DIAZ MARIA ISABEL
21	8933241-9	RAMIREZ DUK MONICA ADA	4625428-7	DUK CASTRO JALIME
22	5722579-3	PORTILLA AGUILAR HERNAN NAZARIO	7310589-7	TOBAR ABARCA JACQUELINE ANGELICA
23	9974108-2	ROA CISTERNAS JESSICA DEL CARMEN	5328983-5	CISTERNAS CANDIA ELIZABET
24	17938017-K	GUERRA TRUJILLO VERONICA SOFIA	13008898-8	OLMOS ROCHA ALDO ALFREDO
25	19397583-6	CORREA OROS CHRISTIAN ADOLFO	7306400-7	BARRA RAMIREZ ROSA ARGENTINA
26	8464149-9	GONZALEZ RAMIREZ JEANNETTE ESPERANZA	14105802-9	PAEZ PAEZ RENE FERNANDO
27	10075244-1	PIZARRO MEZA WALDO ANDRES	4036241-K	MEZA VALENZUELA MARIA ELEMENA
28	18235044-3	PICON CARRENO WALTER BRYAN	5423153-9	PICON CEPEDA JUAN ALBERTO
29	17178960-5	MANSOUR CASTILLO SAMIRA MARIA	4979946-2	AVENDANO CARRASCO LELIO ALBERTO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ATACAMA, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 43

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N°13, de fecha 01 de abril 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de la ATACAMA; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2024, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24. Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud. Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene por objetivo general entregar una atención de salud integra a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del programa, se ha establecido el reconocimiento del rol de los y las cuidadores (as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor,

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que, por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago de cuidadores de personas con discapacidad,

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero 2024
- 2.- APRUEBA la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero 2024.
- 2.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.
- 3.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

SERVICIO DE SALUD ATACAMA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ATACAMA
DAF SDSYF DE ATACAMA
ARCHIVO

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15029295-6	FLORES NUNEZ FABIOLA DEL CARMEN	5484457-3	FLORES AGUILERA LUIS ALBERTO
2	13647707-2	MALDONADO MALDONADO PAOLA WUENDY	22546543-6	ALEGRE MALDONADO JAVIERA ANAIS
3	19750987-2	ALBARRAN VERA CARLA ESTER	27280505-9	CALDERON ALBARRAN DAVID IGNACIO
4	13016058-1	CASTRO MOLINA ABIGAIL EUGENIA	5065783-3	MOLINA MUNOZ SILVIA NELIDA
5	5552428-9	PARRA RIVAS OLGA EUFEMIA	3088443-4	CORVALAN AZAGRA RUDECINDO NIBALDO
6	13175229-6	GALLEGUILLLOS CHANG GERMAN ANDRES	4911787-6	CHANG DIAZ MARIA JULIA
7	11821287-8	CASTRO SAID CLAUDIA PATRICIA	6140501-1	CASTRO PIZARRO CONSUELO MILLE
8	7500730-2	RODRIGUEZ AGUIRRE GLENDA XIMENA	4023074-2	RODRIGUEZ AGUIRRE ALFONSO GERMAN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COQUIMBO, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 66

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a 22 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

2° APRUÉBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**FERNANDO MARTINEZ ALARCON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DE COQUIMBO**

CCA/LGD/SPM/GBN

Distribución
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13179201-8	OLIVARES OLIVARES ALEJANDRA ISABEL	7996042-K	OLIVARES TABILO ESPERANZA MARISOL
2	16848473-9	CASTILLO CORTES DAYANA VALESKA	7275925-7	CORTES GONZALEZ MARIA ANDREA
3	15594557-5	DIAZ GALLARDO PAMELA ANDREA	8466255-0	GALLARDO GAETE INES DEL CARMEN
4	11327184-1	PIZARRO VALENZUELA JOSE OMAR	3481049-4	VALENZUELA PEREZ GUILLERMINA DEL ROSARIO
5	6746743-4	LEYTON ALFARO IRELBA DEL CARMEN	4716704-3	GONZALEZ PEREIRA RICARDO DEL TRANSITO
6	7603039-1	VILLALOBOS CARVAJAL MARIO LUIS	4121019-2	CARVAJAL GERARD RUTH ALINA
7	14296575-5	BRAVO OLMOS ANDREA JESSICA	23549876-6	CERDA BRAVO AGUSTIN TOMAS
8	6158362-9	PASTEN PASTEN GREGORIO NICANOR	4540351-3	PASTEN PASTEN EMA DEL ROSARIO
9	5571674-9	CONTRERAS REYES HILDA DEL TRANSITO	5032970-4	VALDES HINOJOSA SEGUNDO RAMON
10	11198813-7	ORTIZ SALINAS ROSA GEORGINA	3116923-2	ORTIZ CORTES LUIS ERNESTO
11	12773951-K	RIVERA CORDERO NURY MARISOL	3129282-4	CORDERO GODOY NURY MIRELLA
12	11938743-4	CORTES ROJAS GRETTEL MARIA	11938744-2	CORTES ROJAS JUAN MANUEL
13	19668486-7	YANEZ SANCHEZ MILOVAN RODOLFO	7030565-8	MONTENEGRO CHAMORRO MONICA ISABEL
14	6547499-9	VEGA AVILES ELBA DEL CARMEN	3272606-2	AVILES ESPEJO BLANCA ESTER
15	12572622-4	PIZARRO CARMONA PAMELA JANETH	5081221-9	PIZARRO RIVERA GUILLERMO ERNESTO
16	9446426-9	UBILLA ROJAS XIMENA BEATRIZ	4355284-8	ROJAS ROJAS VIOLETA BEATRIZ
17	8481203-K	COLLAO ARAYA ELSA GERTRUDIS	7584273-2	COLLAO ARAYA MARIA ANGELICA
18	12613820-2	CASTILLO GONZALEZ EVELYN YASNA	6683196-5	OLGUIN SYLOW DAVID AQUILES
19	12945356-7	DIAZ DIAZ ROSA ANA	3564761-9	DIAZ CARLOTA
20	7289481-2	AVALOS ASTUDILLO LORIAN ENRIQUE	6762621-4	ASTUDILLO ODILA DEL CARMEN
21	12946146-2	ROJO VILCHES EDITH DEL CARMEN	22572801-1	LEIVA ROJO JOSE TOMAS
22	6719914-6	AGUIRRE BARAHONA MARIA ISABEL	5345263-9	VELIZ BARAHONA FREDDY GUSTAVO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VALPARAISO, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 22

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019 que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13, del 01 de abril de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N°53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N°033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por

región las postulaciones respectivas y que ordene el pago de este, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N°28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO. ? CONCEDE el Subsidio a 62 cuidadores/as de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

SEGUNDO. - APRUEBA la nómina de los nuevos receptores de pago del Subsidio a cuidadoras/es de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, respecto al archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero de 2024.

TERCERO. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

ECA/FAO/fao

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Instituto de Previsión Social, Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua.
- Archivo.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8897196-5	GONGORA MONTENEGRO ADRIANA LUISA	4488952-8	MONTENEGRO SAA ADRIANA
2	7643969-9	BARRAZA MURA FRESIA LUCINDA DE LAS NIEVES	21569783-5	BUSTOS BARRAZA SIMON BENJAMIN
3	11265363-5	PEREZ GARAY PATRICIA MERCEDES	5293941-0	GARAY CONTRERAS AMELIA ROSA
4	11731692-0	AVILA ASTUDILLO FABIOLA SUSANA	6300272-0	AVILA TAPIA RICARDO NIBALDO
5	8681071-9	PERALTA PINA ROSA ELENA	4504539-0	PINA SALAZAR ZUNILDA DEL CARMEN
6	11521884-0	PALOMINOS PEREZ DANIEL ENRIQUE	6568994-4	PEREZ CARIS JULIA ELENA
7	11943419-K	SILVA LAZO HECTOR RAMON	3971482-5	LAZO DONOSO MARIA ISABEL
8	8757503-9	ROGEL CARPIO NANCY DEL CARMEN	6317427-0	FLORES VARAS OSCAR HERIBERTO
9	6303770-2	TORRES VERDUGO EDILIA DE LAS MERCEDES	10040302-1	ORTIZ VERGARA EUDOMIRA
10	15077441-1	ZUNIGA RETAMAL STELLA PAZ	9264808-7	RETAMAL GAJARDO SANDRA ZOILA
11	7440301-8	SALVADOR SALVADOR AIDA DEL CARMEN	3370455-0	SALVADOR REYES LUZMIRA DEL CARMEN
12	8059968-4	PALACIOS RIOS ISABEL DEL CARMEN	3507741-3	PALACIOS LUIS
13	5370647-9	SAEZ CEBALLOS ADRIANA DEL CARMEN	23717177-2	CONTRERAS SILVA ELIECER ALEJANDRO
14	16702315-0	CASTILLO GONZALEZ MARIA LUISA	12145209-K	GONZALEZ FERNANDEZ LUISA ORQUIDEA
15	9068245-8	AHUMADA PIZARRO MARTA ELIANA	3656974-3	AHUMADA CARVAJAL JUAN JOSE
16	9700164-2	MATURANA JIMENEZ ANA HAYDEE	7338797-3	JIMENEZ LEIVA MATILDE DEL CARMEN
17	7654828-5	SANDOVAL DONOSO EDITH DE LAS MERCEDES	2730251-3	DONOSO GRACIELA DEL CARMEN
18	6587194-7	CRUZ VENEGAS ANA MARIA	2726652-5	SERRANO PACHECO FAUSTINO SEGUNDO
19	20961004-3	LEIVA FERNANDEZ NICOLAS AGUSTIN	7920797-7	FERNANDEZ ROCO LEONOR DEL CARMEN
20	6838296-3	HERNANDEZ AHUMADA ROSA DEL CARMEN	3346233-6	AHUMADA TORO ANA ROSA
21	7616557-2	BORQUEZ PINILLA CRISTINA ROSA	4528228-7	PINILLA MARTINEZ LUZ ELENA
22	13827254-0	OTAROLA MORALES ROSA MARGARITA	7278393-K	MORALES SUCO ROSA MARGARITA
23	6783529-8	QUIROZ SILVA AMALIA DE LAS MERCEDES	5793401-8	URTUBIA TERRAZA LUIS EUGENIO
24	10179218-8	CISTERNAS TAPIA ROSA HORTENSIA	5948222-K	TAPIA MARIA HORTENCIA
25	5924224-5	ORTEGA LEIVA MARIA ELENA	10686988-K	GONZALEZ ORTEGA FERNANDO ANDRES
26	7802284-1	LOPEZ SANTIBANEZ MARCELA DEL CARMEN	9022973-7	LOPEZ SANTIBANEZ LUIS ANGEL
27	11730984-3	GONZALEZ ROJAS NORMA DEL CARMEN	4193437-9	ROJAS LOPEZ MARIA LUISA
28	7676525-1	SEGUEL RAMBALDI OLIVIA INES	5821679-8	GONZALEZ LETELIER TADEO ARTURO
29	18083793-0	GATICA DELGADO JOCELYN MARIA	7762565-8	FIERRO SANTIBANEZ EDUARDO RAMON
30	5637056-0	MEDINA MACK MARIO HERNAN	4819874-0	ARMJO HERNANDEZ JULIA DEL CARMEN
31	9262042-5	QUIROGA CABRERA MARGARITA DE LAS MERCEDES	3087490-0	CABRERA DONOSO MARIA ISABEL
32	9089612-1	MORALES PARRA MARIA SALOME	5417783-6	PARRA FICA MARIA LUISA
33	6501966-3	LOPEZ MINO MARIANELA DEL CARMEN	3166289-3	MINO ILLANES ALICIA
34	7704126-5	MUNOZ HERRERA ANA LUISA DEL CARMEN	6888085-8	SILVA LOPEZ BRUNILDA DEL CARMEN
35	11516739-1	ARANCIBIA CATALDO MARIA ELENA	6339822-5	CATALDO HENRIQUEZ MARIA AURELIA
36	10537875-0	ZAMORA GUERRA MARIA ELIANA	18878827-0	CABRERA ZAMORA CAMILA ALEJANDRA
37	10711936-1	MONDACA LLANOS GIOCONDA ALBA CESIRA	4695621-4	LLANOS LOBOS SOFIA DEL CARMEN
38	8464914-7	ALEGRE GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN	3587596-4	GONZALEZ BARRAZA BLANCA ROSA
39	8197901-4	MATURANA DIAZ JULIE DE LAS MERCEDES	6562598-9	MATURANA FERNANDEZ JUAN SEGUNDO

40	10500117-7	SEPULVEDA RIVADENEIRA BEATRIZ ANGELICA	3053633-9	RIVADENEIRA BARRERA AMADA
41	10052898-3	PASTEN SANTIBANEZ HILDA CRISTOBALINA	19909516-1	ORTIZ PASTEN IGNACIO ALEJANDRO
42	12887756-8	ZAMORANO QUILODRAN ROBERTO ANDRES	13194017-3	FARIAS MATAMALA ANDREA ALEXIA
43	10086932-2	ROJAS CANTILLANO NORMA JESSICA	3756435-4	CANTILLANO MARTINEZ OLGA
44	7554454-5	PRADO BUSTAMANTE ROBILAN EMILIO	4122096-1	BUSTAMANTE BUSTAMANTE ALICIA DEL CARMEN
45	13538858-0	ARREDONDO ARANCIBIA VIRGINIA DEL CARMEN	8267087-4	ARANCIBIA GALLARDO MARGARITA DEL CARMEN
46	8709614-9	CARRASCO ROBLES LEONTINA ZUNILDA	6624992-1	ROBLES TOLEDO INES DEL CARMEN
47	12818685-9	CANCINO TAPIA MONICA XIMENA	7123265-4	TAPIA CESPEDES YASMINA IVETT
48	9722830-2	SANDOVAL RIVAS INES ALEJANDRA	5727025-K	RIVAS CONEJERO GEORGINA
49	5355964-6	JORQUERA VEGA ADELA ROSA	3781446-6	CORREA VALDES GUILLERMO
50	14557204-5	LEIVA MARTINEZ GISELA ALEJANDRA	4093126-0	MARTINEZ SAEZ ROSA HUMBERTA
51	16485734-4	SALAS ALFONSO CAROLINA SOLEDAD	3587574-3	ARAYA ESPINOZA ANA
52	11226812-K	LEYTON ROMO LUIS PABLO	9217410-7	PACHECO ROMO BENITO DEL TRANSITO
53	12113443-8	PEREZ ARANCIBIA CLAUDIA DEL TRANSITO	5332865-2	ARANCIBIA MORALES ADELINA DEL CARMEN
54	8087909-1	MALDONADO TELLO VICTORIA ISABEL	3602433-K	TELLO VICENCIO HERMECINDA VICTORIA
55	8972034-6	BEROIZA GAHONA MYRIAN DEL CARMEN	7907432-2	SILVA MARDONES IVAN GILBERTO
56	7870849-2	TAPIA CASANOVA JACQUELINE ROSA	2865642-4	TAPIA OYANADEL JOSE MIGUEL
57	8135919-9	ROMAN NUNEZ LILIANA ELENA	3485811-K	NUNEZ DIAZ LILIANA ESTER
58	8239215-7	SEPULVEDA OLAVARRIA ELIZABETH ANGELICA	3213651-6	OLAVARRIA DURAN ANTONIA DEL TRANSITO
59	11730258-K	DIAZ SANCHEZ ANA DEL TRANSITO	21586663-7	SARAVIA DIAZ DANIEL ALEJANDRO
60	8612065-8	TAPIA BASAEZ MARGARITA ROSA NELLY	3455735-7	BAZAES CISTERNAS CELINDA ZENOVIA
61	9783258-7	SOTO CASTANEDA VILMA DEL CARMEN	4539759-9	FERREIRA JARA MARIA ORFELINA
62	9106068-K	FERNANDEZ AHUMADA BLANCA ESTER	3146202-9	AHUMADA ALICIA TEODORA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

O HIGGINS, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 31

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero del 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 58 cuidadores de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero del 2024.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de enero del 2024.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Dirección Regional del Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

NAH/CFS/cfs

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social
- Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15531588-1	DIAZ DIAZ PATRICIA CAROLINA	24560612-5	CABELLO DIAZ SOFIA PALOMA
2	10753598-5	DIAZ ORELLANA LUCIA DEL ROSARIO	4574367-5	ORELLANA TOLEDO MARIA ADELINA
3	13349413-8	RAMIREZ CASTRO BEATRIZ DEL CARMEN	7709808-9	CASTRO CASTRO ALBA ROSA
4	13782709-3	NAVARRO LORCA LORENA ROSA	3396750-0	LORCA URZUA EUDORO DEL CARMEN
5	6708560-4	REYES BAHAMONDES EMMA DEL CARMEN	13203566-0	SANDOVAL REYES MARIA PURISIMA
6	5298868-3	DIAZ BASAURE MARIA YOLANDA	3320457-4	BECERRA PAVEZ CARLOS JINES
7	12908749-8	QUINTEROS ROCCO WENDY PAOLA	6086064-5	QUINTEROS ORTIZ RAIMUNDO OSVALDO
8	11144468-4	GONZALEZ ATENAS AMALIA DE JESUS	3842332-0	ATENAS ATENAS TERESA DE JESUS
9	18650033-4	GUAJARDO VALDIVIA JOSEFA VALENTINA	11888134-6	GUAJARDO CANTILLANA ALEJANDRO MAURICIO
10	9756461-2	GALVEZ VIEDMA LORETO DE LAS MERCEDES	5498114-7	VIEDMA MORENO LUCIA DE LAS MERCEDES
11	12369337-K	DIAZ GAETE ELENA PILAR	5264602-2	DIAZ ORDENES MANUEL GABRIEL
12	10228792-4	FLORES GUTIERREZ MARIA LUISA	2806257-5	GUTIERREZ SANCHEZ MARIA LEONOR
13	12503252-4	RIVERA SOTO MARITZA ELIANA	4035075-6	TRONCOSO QUINONES ANA ROSA
14	9050853-9	VALENCIA MATURANA HUGO ALFONSO	5009990-3	VALENCIA HERNANDEZ HUGO ENRIQUE
15	16708400-1	LORCA REYES MARIA ISABEL	9566615-9	VALDIVIA BECERRA OMAR ENRIQUE
16	11982260-2	SALINAS CAMPOS ROSA DEL PILAR	4298407-8	SALINAS CONTRERAS LUIS HERNAN
17	8267819-0	NAVARRO GONZALEZ ROSA AURORA	4695069-0	MORENO GONZALEZ DOMINGO ENRIQUE
18	8134512-0	CEPESDES NAVARRO MARGARITA ROSA	5915676-4	GALVEZ GALVEZ OSCAR ARMANDO
19	8486779-9	GALDAMES BECERRA GENOVEVA DEL CARMEN	10080497-2	GALDAMES BECERRA MARIANO ANTONIO
20	13235274-7	SILVA VILLASECA PATRICIA FABIOLA	14511397-0	CATALAN ATON HERNAN PATRICIO
21	8377352-9	VALENZUELA SALAS NANCY LUCIA	3549764-1	SALAS GONZALEZ NANCY LUCIA
22	15586262-9	ARANCIBIA GONZALEZ KARINA SOLEDAD	18229541-8	ROMERO CORTES JEAN PIERRE
23	8178162-1	SILVA VILLAGRA MIRIAM DEL CARMEN	7452727-2	VILLAGRA PINO MARIA PROSPERINA
24	11437526-8	ORTIZ MILLAN MARISOL DE LAS MERCEDES	19163255-9	CAVIERES ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES
25	17059446-0	ORTIZ SOTO NATALIA BELEN	25103211-4	VARGAS ORTIZ MAXIMILIANO BALTAZAR
26	10791657-1	PINA DUARTE BALBINA DEL CARMEN	4389275-4	PINA ALLENDES JOSE MARIA ANTONIO
27	7232732-2	ROJAS ROJAS MIRTHA MARINA DEL CARMEN	6730462-4	ALLENDES AGUILERA PEDRO ANTONIO
28	11398888-6	LIZANA CARO EUGENIO DEL CARMEN	2490127-0	CARO PEREZ MARIA LUISA
29	10458659-7	RIVEROS DONOSO ROSA ELIANA	5933413-1	DONOSO GOMEZ FERNANDA DEL CARMEN
30	8818643-5	MONTECINO RAMIREZ ISABEL DEL CARMEN	7464621-2	RAMIREZ CABEZAS JOSE DEL TRANSITO
31	11027766-0	GONZALEZ PRADEL MYRIAM XIMENA	6996581-4	FARIAS SERRANO JORGE DEL CARMEN
32	8291740-3	PALMA LLANTEN AMADORA CELSA	9887367-8	CASTILLO MOLINA MANUEL ARTURO
33	16522359-4	PIZARRO MURILLO FRANCISCA LORENA	4541401-9	SANCHEZ MALDONADO CRISTINA DEL CARMEN
34	12818695-6	PIZARRO CALDERON MYCXY MAGALY	11110313-5	TAPIA CADIZ DANIEL HERNAN
35	15495083-4	OYARZUN SILVA ALEJANDRA JENOVEVA	8670536-2	GONZALEZ VENEGAS RUTH GLADYS
36	14050040-2	RODRIGUEZ DONOSO DAVID ISAAC	11528400-2	VALENZUELA ARMUJO MARITZA ANDREA
37	9844140-9	REYES ASTUDILLO HECTOR MARCOS	3127904-6	ASTUDILLO AHUMADA IRENE DEL CARMEN
38	7239596-4	NUNEZ GALVEZ OLGA DELFINA	6798580-K	NUNEZ GALVEZ JAIME DAVID
39	13346558-8	VARGAS FIGUEROA ANA MARGARITA	6030325-8	OVALLE VARGAS JUANA DEL CARMEN

40	8024835-0	ALVAREZ DONOSO JOSE ABEL	8179950-4	CHACON MUNOZ SOFIA JOSEFINA
41	15737734-5	FUENTES MARQUEZ TERESA CARMEN	5677723-7	MILLAR REYES MARIA RIGOBERTA
42	13200772-1	LIZAMA RECABARREN SOFIA ALEJANDRA	6049803-2	LIZAMA POBLETE JORGE DEL CARMEN
43	5913142-7	FARIAS BECERRA JUANA ROSALIA	15121020-1	BECERRA FARIAS MARIA CAROLINA
44	7327096-0	MEJIAS ECHEVERRIA ROSA AMELIA	19593114-3	MERINO ZAPATA ABEL ANTONIO
45	7243705-5	JIMENEZ TORRES AMADORA DEL CARMEN	5263699-K	TORRES JELVEZ MIREYA DEL PILAR
46	15120129-6	VALENZUELA MUNOZ LIZETTE ALEJANDRA	5468968-3	VALENZUELA MARTINEZ SERGIO SEGUNDO
47	13780295-3	LEIVA RIQUELME ALICIA CAROLINA	13003146-3	LEIVA RIQUELME NELSON ALEJANDRO
48	14455994-0	CONTADOR HOLIGUE MARCELA REBECA	2524596-2	CONTADOR HUERTA ANA DEL CARMEN
49	11110221-K	IBARRA VALENZUELA MARIA ADRIANA	5183756-8	VALENZUELA CUBILLOS TEODOLINDA
50	14260957-6	RODRIGUEZ PEREZ CLAUDIA ELENA	4341895-5	RODRIGUEZ AVILA ISAAC
51	13561834-9	LOPEZ MUNOZ LEONARDO VOLTAIRE	6504829-9	MUNOZ CHACON MARIA TERESA
52	13978816-8	ZAMORA ZAPATA GEMA ALEJANDRA	2649348-K	PINO CONTRERAS AMELIA ROSA
53	14334561-0	GUERRERO GONZALEZ ROSA DE LAS NIEVES	9881078-1	REYES CUEVAS LEONTINA DE LAS NIEVES
54	9646490-8	MEDEL ZAMORANO MARITZA ROSA	4726942-3	ZAMORANO ALFARO ROSA INELIA
55	11068890-3	DUQUE FARIAS ROSA ISABEL	5622271-5	DUQUE PINA RECAREDO ARMANDO
56	10943090-0	BECERRA GALLARDO MARIA JACQUELINE	5628770-1	GALLARDO BECERRA MARIA ELIANA
57	11291121-9	VERDUGO MORA MARIA DEL CARMEN	4315842-2	VERDUGO ROMAN CARLOS ENRIQUE
58	13949023-1	ROMANTE MATURANA URZULA ANDREA	4405597-K	MORA DINAMARCA JOSE GREGORIO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAULE, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 39

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; Secretario Regional Ministerial, según orden de subrogancia establecida en el Decreto Exento RA N°119516/11/2023 de fecha 17 de abril de 2023; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033, de 11 enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 064, de 21 enero 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 56 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024. En lista adjunta aparecen los primeros beneficiarios, quienes corresponden a cambio de cuidador. Posteriormente en la lista aparecen quienes comienzan a recibir el subsidio por primero vez.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud. Se adjunta nomina que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

FSG/YVF/JFA
Distribución
División de Promoción y Protección Social.
Ministerio Desarrollo Social y Familia
Servicios de Salud del Ministerio de Salud Región
del Maule
Instituto de Previsión Social Región del Maule
Encargada Regional Prestaciones Monetarias
SMDS Maule
Oficina de Partes. (11/01/2024)

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	14595863-6	CONTRERAS GARCIA YOHANNA DE LOS ANGELES	5751359-4	CONTRERAS GARRIDO SERGIO ANTONIO
2	11176586-3	ECHEVERRIA YANEZ EMMA RITA MIREYA	3201705-3	ECHEVERRIA BRAVO FLORENCIO OMAR
3	12965137-7	SUAZO HORMAZABAL ELENA ASCENSION	12317501-8	VEGA OLAVE JORGE ANDRES
4	7280008-7	CEPEDA VERDUGO LUIS ENRIQUE	1947829-7	VERDUGO LOYOLA MARIA DEL ROSARIO
5	20185744-9	MUNOZ HERRERA JAVIERA IVONNE	27632417-9	VALENZUELA MUNOZ MARTINA AURORA
6	7142480-4	VERGARA RAMIREZ MARIA ELENA	3892799-K	RAMIREZ BLANCA ELENA
7	10075580-7	REBOLLEDO VERGARA CECILIA DEL CARMEN	21873258-5	MORALES REBOLLEDO CHRISTIAN ANDRES
8	21328150-K	GAJARDO ORELLANA JAQUELIN AMANDA	20971603-8	GAJARDO ORELLANA FREDY ANTONIO
9	8775587-8	CARRASCO BRAVO MIRTA ELENA	16799866-6	VASQUEZ CARRASCO MITZI LOURDES
10	14284434-6	ALBORNOZ ROJAS MARIA LORETO	6684789-6	ROJAS BUSTOS OTILIA AIDEE
11	10734906-5	LIRA MENESES BERNARDA MIREYA	11281322-5	LIRA MENESES LUIS ANTONIO
12	9822355-K	MATAMALA MONTERO IVONNE DEL CARMEN	3603296-0	MATAMALA VARELA RAUL
13	9017876-8	SOTO COFRE PATRICIA DEL TRANSITO	2520118-3	ANDRADES LARA MARIA VICTORIA
14	8124261-5	SUAZO TOLEDO ANEYESSE DEL PILAR	5782227-9	MALDONADO PEREIRA JORGE DAGOBERTO
15	6735949-6	ESPINDOLA CORTES CARLOS IGNACIO	8035487-8	MITON SIERRA LICINIA DEL CARMEN
16	15672274-K	CASTRO VARGAS MANUEL ALEJANDRO	27379494-8	CASTRO MUNOZ JEREMIAS EMANUEL
17	14248370-K	VILLAR SALINAS JUAN CARLOS	4084999-8	VILLAR GONZALEZ JUAN MANUEL
18	8457761-8	GUZMAN MUNOZ ESTER	3041372-5	RUBILAR CARRASCO JUAN GUILLERMO
19	5760080-2	VALLADARES ORELLANA CLAUDINA DEL CARMEN	3699863-6	TORRES VALLADARES PEDRO ANTONIO
20	19574528-5	ARIN HENRIQUEZ ELIZABETH ESTER	8174560-9	ARIN QUINTANA JUAN CARLOS
21	11563489-5	FAUNDEZ ROJAS MARIBEL DEL CARMEN	4976489-8	FAUNDEZ ALBORNOZ LUIS ABRAHAM
22	13370928-2	CORTES QUEZADA ELIANA DE LAS MERCEDES	25553970-1	MUNOZ CORTES EMILIO JOSE
23	17895897-6	CONTRERAS ROJAS OSCAR ANTONIO	6604732-6	ROJAS TRONCOSO MIRTA DEL ROSARIO
24	13206397-4	GALDAMES CANCINO MARCELO RODRIGO	3919634-4	YANEZ REYES PEDRO PABLO
25	18692755-9	MORALES SEPULVEDA MARCELA BARBARA	5838718-5	SEPULVEDA FLORES RAFAEL SEGUNDO
26	6039519-5	JARA MOYANO CLARISA LUZMILA	4422034-2	FAUNDEZ MOYA MARCIAL ALFONSO
27	19347274-5	LUCO BRAVO CAMILA IGNACIA	23954675-7	VALLEJOS LUCO JOSEFA MARTINA
28	5444232-7	QUEZADA MACHUCA ALICIA DEL CARMEN	3797351-3	PARRA CONCHA CARLOS HERNAN
29	10306575-5	ARREDONDO CARVAJAL MONICA PATRICIA	4984319-4	CARVAJAL DINAMARCA MARTHA DEL CARMEN
30	18343231-1	FLORES CIFUENTES DANISKA EMPERATRIZ	4304687-K	ALARCON VERGARA DORA DEL CARMEN
31	7237974-8	ENCINA RAMIREZ LAURA ROSA	1584984-3	RAMIREZ VASQUEZ DELIA ROSA
32	11421480-9	MORA GODOY LUZ ERCIRA	3844142-6	MORA MORAGA JUAN ESCREL
33	12359100-3	ARAYA GARRIDO SUSANA ANDREA	7556361-2	GARRIDO PENALOZA SYLVIA VERONICA
34	14016332-5	SALAS SILVA PABLO CESAR	6118890-8	SILVA ANDAUR MARIA AYDE
35	11525206-2	GUERRERO JIMENEZ BEATRIZ DE LOS ANGELES	3847789-7	JIMENEZ JIMENEZ SARA ROSA
36	9755998-8	CIFUENTES FLORES ALBA ROSA	2342237-9	CIFUENTES TAPIA PEDRO NOLASCO
37	13784663-2	DAZA HERRERA LEONCIO ALIRO	5302383-5	DAZA HERRERA LUIS ALBERTO RODRIGO
38	7653677-5	CABELLO VALENZUELA OSCAR ENRIQUE	8015431-3	URZUA JARA SILVIA ISABEL
39	15915709-1	MUNOZ HERRERA MAKARENA ANDREA	13792181-2	CONTRERAS PENA HERIBERTO ENRIQUE

40	6684628-8	CONTRERAS VENEGAS RICARDO FELIPE	4099636-2	ALVARADO RIVAS CLEMENTINA ELENA
41	11187126-4	RUBIO LUNA BERNARDA DEL CARMEN	4120809-0	LUNA ESPINOZA MARIANA DEL ROSARIO
42	11998219-7	FERRADA MORALES CECILIA DEL CARMEN	3656834-8	MORALES RETAMAL FRECIA
43	13203860-0	ROJAS CAMPOS EMILIO ALEJANDRO	7667765-4	CAMPOS PONCE JUANA MARIA
44	11321603-4	CAMPOS FUENZALIDA NORMA MARILU	4191532-3	CAMPOS DIAZ RAMON ANTONIO
45	8396771-4	DIAZ ESPINOZA MARTINA DEL CARMEN	5688680-K	VALDES ARRIAGADA OSCAR SORIANO
46	7316118-5	FONSECA FAUNDEZ JEANNETTE	6538343-8	ACEVEDO BOLADOS MAURICIO ENRIQUE
47	7316118-5	FONSECA FAUNDEZ JEANNETTE	2521376-9	FONSECA ISLA BERNABE
48	11763244-K	CASTRO VALENZUELA NANCY PAULINA	5657797-1	VALENZUELA MORALES ROSA PALMERINA
49	9652342-4	MANCILLA MARTINEZ MONICA DE LAS MERCEDES	12163608-5	MARTINEZ ADASME ERNESTINA
50	12196393-0	VALENZUELA MORALES SUSANA MARLENE	4562978-3	ROJAS PARDO BETTY IRENE
51	13791241-4	VILLAGRA VILLAGRA MARIA CAROLINA	5443762-5	VILLAGRA BARROS MARIO ENRIQUE
52	6813039-5	ROJAS MORALES MARIA ELSA	4088100-K	ZAMORA ACEVEDO JULIO ALBERTO
53	18893494-3	RIVERA BERRIOS ALICIA MAKARENA	3761795-4	SALGADO RAMIREZ LUCRECIA DE LAS ROSAS
54	8564852-7	PARRA DIAZ VERONICA MARGARITA	4899097-5	DIAZ ESCOBAR LUCIA DEL CARMEN
55	7948888-7	MOYA CASTRO HORTENSIA DE LA ROSA	7944988-1	MOYA CASTRO RAMIRO ENRIQUE
56	13785111-3	TORRES SILVA MARIA TERESA	23282271-6	GAJARDO TORRES CARLOS HERNAN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARAUCANIA, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 17

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía ; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Enero , de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Enero.

2° APRUÉBASE la nómina de 55 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE
MARIELA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA.

DISTRIBUCION:

- MVB/Pmr
- Encargada Regional Prestaciones Monetarias
- Servicio Salud Araucania Norte
- Servicio de Salud Araucania Sur

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15328684-1	MUNOZ ERAZO MARCELA DEL CARMEN	4966546-6	MUNOZ ORTEGA RAUL DOMINGO
2	11584351-6	NEGUEY HUENUPI MARIA ORFELINA	9834457-8	HUENUPI HUENUPI MARIA SALOME
3	11104643-3	FUENTES CARRASCO YANET	11688931-5	TORRES SANDOVAL CECILIA DEL PILAR
4	11539604-8	SAN MARTIN MELLA YASNA LUISA	11323062-2	SAN MARTIN MELLA EDITH MINERVA
5	10579441-K	HUARACAN LLANCAO JAIME AURELIO	10873253-9	HUARACAN GALVARINO ISIDORO
1	9933356-1	RAIN RAIN MAGDALENA DEL CARMEN	5412165-2	SANDOVAL RANQUEO FELIDOR
2	6566330-9	CASTANEDA LLANCAPAN ANDRES PATRICIO	8178494-9	LLANCAPAN HUIRIQUEO ALBINA LUISA
3	11783185-K	HUEICHA CHEPO EMELINA MARTA	6934759-2	CHEPO COLINIR ROSA AGUSTINA
4	16205884-3	AGUILERA OSORIO MACARENA BEATRIZ	5080303-1	MUNOZ ANABALON MARIA INES
5	15889171-9	OYARZUN DIAZ PATRICIA BEATRIZ	6772989-7	DIAZ CURINAO BLANCA AURORA
6	9743471-9	SEGUEL VIDAL ANGELO ANTONIO	4798169-7	VIDAL OPAZO ELIANA DEL ROSARIO
7	10246580-6	REYES VASQUEZ INGRID LEONIDES	3147636-4	VASQUEZ YANEZ MARIA AIDA
8	15245127-K	COLIPI SALINAS MARGARITA SONIA	9984431-0	SALINAS PAINEHUAL JUANA ROSA
9	11780577-8	RETAMAL CORONADO XIMENA ODETT	4791361-6	CORONADO HENRIQUEZ ELENA DEL CARMEN
10	9940610-0	LLANCACURA LLANCALEO ROSA MARGARITA	4800137-8	LLANCACURA MANQUIAN JUAN ANTONIO
11	11800020-K	GUTIERREZ VIDAL JEANNETTE LUISA	11355372-3	RIVEROS VILLAGRAN MIGUEL ANGEL
12	10600797-7	ARRIAGADA CID VICENTE DESIDERIO	19195508-0	GAJARDO LIMARI MARCELO ALEJANDRO
13	9200446-5	MORALES ERICES MATIAS RAFAEL	8293594-0	ROJAS ROJAS SONIA DEL CARMEN
14	14231681-1	SAN MARTIN GALLARDO ANNA RACHEL	10729174-1	YAUPI AREVALO JOSE FROILAN
15	7040850-3	SALAS TELLO ROBERTO	9220593-2	ARRIAGADA ALCAINO ESMERALDA GUILLERMINA
16	18197757-4	ACEVEDO BART NATALIA BEATRIZ	27052760-4	CAULLAN ACEVEDO SIMON DAVID
17	9953393-5	AVILA SALGADO ELSA ELIANA	4392904-6	SALGADO VIDAL ESTELA DEL CARMEN
18	7612709-3	RUIZ CARRERA IRIS SOLDI	3703108-9	PINO NORAMBUENA CARLOS
19	15226133-0	HUICHALAO MILLALAO MARGARITA JACQUELINE	24401657-K	COLIPI HUICHALAO DAMIAN BENJAMIN
20	11303925-6	SAAVEDRA CASTRO CELMIRA DEL CARMEN	3347368-0	SAAVEDRA GODOY CELSO
21	13156220-9	CANIULLAN HUINCA LUISA PABLA	6352475-1	HUINCA CURIN JUANA
22	12152945-9	SAN MARTIN LAGOS ELVIA ILIANAS	3479438-3	SAN MARTIN SANCHEZ MANUEL ROBERTO
23	11689248-0	VELOZO ULLOA MARIANELA	6845987-7	ULLOA COFRE ADELINA
24	16060489-1	LAGOS CARVAJAL CAROLINA ANDREA	10151937-6	ESCOBAR GALLEGOS NOEMI ESTER
25	9592359-3	HERRERA PARRA ANA ROSA DEL CARMEN	7331798-3	PARRA LOPEZ OLGA MACLOVIA
26	9987789-8	ROA VEGA EDITH MAGDALENA	4787156-5	VEGA VASQUEZ NORA LUZ
27	6675441-3	RIQUELME AREVALO ELVIRA DEL CARMEN	5376788-5	SAEZ VALDEBENITO ANSELMO DEL CARMEN
28	12537650-9	GUTIERREZ SILVA ANA MARIA	5292429-4	SILVA MUNOZ MARTA INES
29	9295972-4	ESCALONA ISLA JOSE MODESTO	20709360-2	JARA SAAVEDRA SEBASTIAN JESUS
30	8339509-5	TORRES RAMIREZ ELIZABETH AMERICA	3192350-6	MARINAO CALFAN ANTONIO
31	8645873-K	QUILAQUEO LONCON NIVIA DEL CARMEN	3942677-3	LONCON COLIQUEO ROSA
32	6746158-4	MEDINA INOSTROZA CARLOS SILVERIO	6773469-6	GONZALEZ FUENTES LUCY DEL CARMEN
33	11685632-8	FUENTES ESCOBAR CECILIA IVETTE	6607038-7	ESCOBAR ACUNA NELLY DE LAS MERCEDES
34	9426979-2	BUSTO NOVOA ROSA HERMINIA	12083920-9	BUSTO MUNOZ JUAN MANUEL

35	10604948-3	GUTIERREZ BRAVO JOSE IVAN	5091712-6	PARRA ANCATEN DELICIA DEL CARMEN
36	9209808-7	OSSES SANHUEZA GRACIELA DEL CARMEN	2761286-5	SCHERER COFRE GUILLERMO SEGUNDO
37	9411276-1	NAVARRETE RIQUELME EMILIA ELIZABETH	7911692-0	RIQUELME SANCHEZ EDITA MARIA
38	16869303-6	GONZALEZ VENEGAS NOLFA ANDREA	9374058-0	GARRIDO GARCIA MARGARITA REGINA
39	15252395-5	ECHEVERRIA ECHEVERRIA JOHANA ELIZABETH	6275012-K	ECHEVERRIA DELGADO MARTA ELENA
40	5702213-2	ITURRA SALAZAR CLARISA ORFILIA	3945375-4	VARGAS VASQUEZ JOSE ANTONIO
41	10503755-4	ANCAMILLA HUIRIMAN SILVIA ALICIA	9010988-K	LIENTRUF RANINQUEO LORENZO
42	9934131-9	VILLANUEVA TRONCOSO ROSA ALBA	5935228-8	HUENCHUMAN CATRIL JOSE LUIS
43	8879643-8	CARRASCO JIMENEZ EUGENIA DEL CARMEN	3324326-K	CARRASCO GIMENEZ JOSE EUGENIO
44	13964389-5	LABRANA GALLARDO MARIANELA DEL CARMEN	5912708-K	GALLARDO CARMONA MARIA
45	11158712-4	CEBALLOS JORQUERA MARTA ISABEL	4909515-5	JORQUERA RUIZ MARIA ELIANA
46	19480595-0	CASTILLO RAMOS LAURA SOFIA PAZ	4561733-5	CASTILLO NUNEZ PEDRO ERNESTO
47	10219059-9	HUICHAL VASQUEZ SANDRA BERNARDITA	3987745-7	VASQUEZ MUNOZ AUDOLINA DEL CARMEN
48	14451228-6	LLANCALEO HUENCHUMAN MARIA TERESA	5075113-9	HUENCHUMAN ANTILEF ZOILA BERTA
49	5249451-6	ALARCON PROVOSTE DAVID ELAM	7274892-1	GAMONAL ARANEDA ALICIA DEL CARMEN
50	13962903-5	CORONADO SEPULVEDA OLGA ODETTE	6715925-K	SEPULVEDA JELDRES LUDUVILA DEL CARMEN
51	6409104-2	PINO SOTO HUGO ALBERTO	6962819-2	ORTEGA PINO SARELA INES
52	10053408-8	AILLANIR PAINEN CARMEN GLORIA	3904353-K	PAINEN CALFUMAN PAULA
53	8523740-3	HERNANDEZ CONALEF MARIA DEL CARMEN	4732624-9	CONALEF CURIHUINCA MARIA
54	11499184-8	GALLARDO PAINEVIL SERGIO FERNANDO	3993418-3	GALLARDO LINCOQUEO AGUSTIN
55	8361898-1	CONOPAN SOBARZO NOLBERTO JOSE	7418954-7	CAYUL MARIN MARTA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS LAGOS, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 043

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 1 de abril de 2022; que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la partida 21, capítulo 01 programa 08, subtítulo 24 ítem 03 asignación 352 que considera recursos para el Programa pago de cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 89 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero de 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ENZO JARAMILLO HOTT

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

EJH/CMS

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Regional de Prestaciones Monetarias
- División de Promoción y Protección Social
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	17891943-1	RAMOS TOLEDO NATALIA PAOLA	3981653-9	TOLEDO TOLEDO CENOFIA
1	13736090-K	ROSAS BURGOS ANA EDITH	5450677-5	RUIZ GODOY ARMANDO
2	15493603-3	MANSILLA MANSILLA SONIA DEL CARMEN	7804315-6	MANSILLA MANSILLA ANA ISABEL
3	11709388-3	CATALAN MANSILLA MARGOTH JACQUELINE	19086723-4	NAHUELHUE CATALAN OMAR CRISTIAN ANDRES
4	21270355-9	PEREDES MARTINEZ RODOLFO ENRIQUE	4123891-7	VERA BARRIENTOS LUCILA DEL CARMEN
5	11108487-4	GONZALEZ MOLINA ROSA YESSICA	9961863-9	GONZALEZ MOLINA BARTOLOME GUILLERMO
6	7667490-6	PEREZ PEREZ MARIA ORFELINA	4210965-7	PEREZ BARRIA ROSA AMELIA
7	8019938-4	VALDERAS ZUNIGA MIRTA HAYDEE	5458677-9	SALDIVIA VARGAS ERWIN DEL CARMEN
8	17639337-8	COVARRUBIAS GONZALEZ CRISTINA ANDREA	26864066-5	REHBEIN COVARRUBIAS ALEXANDER LEON
9	15285425-0	URIBE URIBE MIGUEL ANGEL	4639233-7	URIBE GUERRERO GUILLERMO
10	9299442-2	GOMEZ PEREZ OLGA MARIA	5969788-9	PEREZ SALVO MARIA TERESA
11	15796153-5	TOLEDO BARRIA JESSICA CRISTINA	14455990-8	TOLEDO BARRIA JOSE PATRICIO
12	11427906-4	ELGUETA NAVARRO MARTA GLORIA	11594687-0	ELGUETA NAVARRO CARLOS ALBERTO
13	14227415-9	TOLEDO PEREDES CLAUDIA MACARENA	14041858-7	ARGEL ARGEL JOSE ESTEBAN
14	9568212-K	RICOUZ SOTO LUCRECIA CECILIA	9995986-K	SANDOVAL VELOZ ROBERTO ENRIQUE
15	8606269-0	CULIN VIVAR MANUEL AMADO	3566789-K	VIVAR MARIA MATILDE
16	10529245-7	VIDAL ULLOA JAIME ALBERTO	3949007-2	VIDAL HERNANDEZ SEDIN
17	5934604-0	OJEDA WILLER ANTONIO JOSE	8650565-7	OJEDA WILLER ALBERTO SEGUNDO
18	5645062-9	ANGULO AGUILAR LUIS ALBERTO TERCERO	6771300-1	VELASQUEZ OJEDA FRESIA DEL CARMEN
19	12759886-K	NAVARRETE FAUNDEZ RAMONA DE JESUS	3046572-5	NAVARRETE MORALES OSVALDO
20	13525283-2	OJEDA HERNANDEZ LUZ YANY	6324012-5	OJEDA TORRES ATILIO SEGUNDO
21	11198127-2	HENRIQUEZ CHRISTIE PAULINA JEANETTE	5889967-4	CHRISTIE URIBE ELFRIDA
22	15796129-2	LLAGUEL ROSAS ANGELICA DEL CARMEN	5950823-7	ROSAS HERNANDEZ IRMA DEL CARMEN
23	13823482-7	VILLEGAS VILLEGAS CECILIA DEL CARMEN	1611888-5	VILLEGAS MANCILLA JOSE MIGUEL
24	13163884-1	RODRIGUEZ SIERPE JAVIER HERIBERTO	3481604-2	RODRIGUEZ GUZMAN HERIBERTO
25	9348672-2	AHENGO TOLEDO ELIANA MODESTA	15276873-7	GUZMAN AHENGO DORIANA ESTER
26	8741312-8	CASTILLO DIEDRICH RIGOBERTO MANUEL	5971239-K	LINAY CHEUQUEPAN ELIANA MIREYA
27	7291513-5	PAILLAN PAILLAN ORIANA DEL CARMEN	6390711-1	ANDRADE VELASQUEZ JOSE RAMON
28	11710105-3	RUPAYAN PERALTA MARIA ELVIRA	2529819-5	RUPAYAN PAILLAHUEQUE LUIS ALBERTO
29	13824673-6	BARRIA TOLEDO MAKARENA JACQUELINE	5841595-2	BARRIA CARCAMO JOSE HERNAN
30	8607482-6	FIGUEROA GEBHARDT CESAR EDUARDO	7918546-9	CALDERON RAMIREZ RUBY GIMENA
31	8063097-2	PEREDES CUITINO NALDY LUCIA	19721938-6	MANSILLA PEREDES TAMARA DANIELA
32	7882680-0	TALMA CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	5466501-6	CARDENAS AGUILA RUTH
33	12249141-2	ALCAIDE MARAMBIO DANAES ESPERANZA	3155998-7	ALCAIDE ZELAYA PEDRO ERASMO
34	10448482-4	PALMA SALAZAR ELADIO JOEL	3503404-8	PALMA BERNARDO
35	16893679-6	MANSILLA UNQUEN ROMINA NATALY	22740228-8	NAVARRO MANSILLA ALMENDRA JAVIERA
36	15650864-0	ARAYA NAIPII XIMENA MARITZA	7755335-5	NAIPIL CALFUI SONIA ALICIA
37	11412918-6	LEVIPANI VERA ELIZABETH DEL CARMEN	10455753-8	LEVIPANI VERA BASILIO NOLBERTO
38	15221552-5	ALARCON ZAPPETTINI KATHERINNE VALESKA	5830537-5	ALARCON ORMENO PEDRO SEGUNDO

39	7209423-9	NADUAM ARRIZAGA MARIA IRMA	13002395-9	CHIGUAY NADUAM JUAN NATANIEL
40	10664775-5	CARCAMO AGUILA MARIA ELCIRA	4497820-2	BARRIENTOS ANDRADE SOFIA
41	10421590-4	MARQUEZ PINTO IRENE ELIZABETH	10296191-9	CUYUL DOMITILA
42	6527290-3	CALVIN LINEROS JUAN JACINTO	3416199-2	CALVIN LEIVA EMA ODILIA
43	8310317-5	SALINAS GUZMAN ELIANA TRINIDAD	24039486-3	RUILOBA MOLINS CARLOS
44	17861684-6	BARRIA SOTO CAROL ALEJANDRA	24231680-0	BARRIA BARRIA ALICIA PAZ
45	8257829-3	CARDENAS VERA MAXIMINO SEGUNDO	7345578-2	ALVARADO ROSAS MARIA DEL CARMEN
46	7171001-7	OYARZO BARRIA MARIA ELIANA	5955747-5	MELIAN VIVAR ISAIAS JOSE
47	5977454-9	GUZMAN AGUILA ANA LETICIA	6452323-6	BELLO PROVOSTE CARLOS ENRIQUE
48	10649757-5	FERRADA TOLEDO MIREYA EUGENIA	18164963-1	DIAZ FERRADA ROCIO BELEN
49	11414298-0	MIRANDA BARRIA CECILIA DE LOURDES	4383274-3	MIRANDA AGUILAR BRUNO
50	11715711-3	AROS VILLARROEL ELIANA MONICA	3294517-1	VILLARROEL MANSILLA EUFEMIA
51	4253759-4	SANTANA MAYORGA ARNOLDO	5719608-4	PAILLANTE MAYORGA LEONOR
52	13849194-3	RIVAS PAREDES EDITH INES	12046214-8	RIVAS ALARCON INES DEL CARMEN
53	12714175-4	ROGEL CARCAMO ROSA PURISIMA	5339252-0	ROGEL MANSILLA OSCAR LUIS
54	11718878-7	RUIZ SOTO BLANCA ESTER	8819513-2	SOTO TORRES JOSE RUBEN
55	12935027-K	VELASQUEZ OYARZO PATRICIA PAOLA	7497482-1	OYARZO MANSILLA MARIA DILUVINA
56	6316090-3	GONZALEZ CHAVEZ RUBEN ALFONSO	5647165-0	VARGAS SIGONA CECILIA
57	11307208-3	NEICUAN ALUN GLADYS INES	9659698-7	NEICUAN ALUN LIDIA DEL CARMEN
58	21871657-1	AYLUARDO CARDENAS MARIA ADELA	7098742-2	CARDENAS MANSILLA CELIA DEL CARMEN
59	11598646-5	MANSILLA MANSILLA ERICA MAGALY	4793525-3	AGUILAR TENORIO ERNESTINA
60	14492670-6	ABURTO NAUTO SERGIO ELADIO	6702497-4	NAUTO GUARDA TERESA DEL CARMEN
61	11604353-K	CHUJAY SOTO MARIA YOLANDA	5014613-8	SOTO VARGAS CRISTINA
62	13167599-2	GUTIERREZ GUTIERREZ GLADYS YANNETT	4250645-1	GUTIERREZ TELLEZ BALBINO
63	8143739-4	CARDENAS MARTINEZ RENE SEGUNDO	7591066-5	TOLEDO PAREDES MARIA INES
64	8390563-8	TAPIA LEAL ANA MARIA	4654320-3	LEAL SARABIA TEOLINDA
65	8736729-0	GARNICA REYES JORGE HERNAN	7715239-3	GARNICA REYES EMELINA GRINALDE
66	13404972-3	MARTINEZ MANSILLA CRISTIAN RODRIGO	4315834-1	MANSILLA SANTANA MARIA ORFILIA
67	7660184-4	BARRIENTOS HERNANDEZ MARIA RITA	6419749-5	HERNANDEZ NAVARRO INES DEL CARMEN
68	6527466-3	DELGADO TORRES OLGA	3713132-6	CHACANO CASTRO MANUEL JESUS
69	10525688-4	LEVICAN VARGAS ORIANA LUZBEL	4591063-6	VARGAS ESTEFO IRMA JUDITH
70	19028076-4	ESPINOZA MANCILLA NICOL INES	4029047-8	MANCILLA MANCILLA JOSE SENON
71	9261507-3	VILLARROEL SALDIVIA OLAYA LUZMENIA	3606550-8	SALDIVIA DIAZ MARIA MARGARITA
72	11413192-K	MANSILLA OJEDA ELIANA DEL CARMEN	4634978-4	MANSILLA MELIAN JOSE EDMUNDO
73	10692203-9	ALVARADO ULLOA RUBEN ANTONIO	5356794-0	ULLOA MANSILLA IRENE DEL CARMEN
74	10166117-2	MARQUEZ BODENDICH ANA ORIETA	3617285-1	GALLARDO TRUJILLO DELFINA
75	7279396-K	QUINTANA RIOS MARIANELA	6301953-4	SOTO SOTO ARMIN VICTORINO
76	15494718-3	MALDONADO MALDONADO CEDIA OLINDA	8244702-4	OJEDA GONZALEZ SERGIO LEONARDO
77	8095125-6	OYARZUN VALENZUELA ANITA DEL CARMEN	6534588-9	VALENZUELA BARRIA MARIA ELVIRA
78	8731392-1	BARRIENTOS VERA SONIA DEL CARMEN	9845231-1	VERA HERNANDEZ MARIA
79	13738992-4	CAMUS ALOCILLA XIMENA ESTER	24500948-8	CHAURA CAMUS FELIPE ANDRES
80	12176468-7	LLANOS QUIROGA PAOLA SOLEDAD	3617271-1	ALMONACID JOSE ALEJO

81	15650054-2	HERNANDEZ BORQUEZ DANIELA SOLEDAD	3654261-6	HERNANDEZ SOTO ENEDINA DEL CARMEN
82	12998559-3	PALMA APPEL ALTAMIRO ORLANDO	5370969-9	PALMA MORA ARMANDO
83	16780537-K	TRONCOSO VIDAL ANDREA ROMINA	5191352-3	TRONCOSO CATRIHUAL JOSE LUIS
84	8879724-8	ALVARADO ALVARADO CARLOS HECTOR	7448516-2	ALVARADO MUNOZ JOSE ARNOLDO
85	6584767-1	POVEDA ALVAREZ LAURA AMALIA	2386230-1	POVEDA MINTE JOSE ARTEMIO
86	6830070-3	URIBE SOTO AIDEE DEL CARMEN	4697152-3	ALMONACID VARGAS ELIAS
87	7738670-K	CAICHEO GUICHACOY DOLORES DE LOURDES	7767102-1	CAICHEO GUICHACOY MARIA DEL CARMEN
88	9586156-3	CONTRERAS LEMUS MARIA ELBA	16647551-1	YANEZ CONTRERAS KARLA DENISSE
89	8917681-6	NAVARRO AGUERO FREDY	11140597-2	MASIAS MAYORGA ROSEMARIE DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

AYSEN, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 46

VISTO:

- a) La Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica;
- b) La Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- c) La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;
- d) En el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad;
- e) En el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica;
- f) En la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023;
- g) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables.
- h) El Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; Decreto Exento RA N°119516/88/2022 que establece la subrogancia en la Seremía de la Región de Aysén. Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
2. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
3. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

4. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6. Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

7. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Enero 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Enero 2024

2° APRUÉBASE la nómina de 2 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Enero 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE AYSÉN**

- Srta. Scarleth Larenas, Encargada Programa
Dependencia Severa, Servicio de Salud Aysén
- IPS
- Archivo Interno
- Carpeta TTMM

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7715645-3	ROJAS SIERRA ROBERTO ANIBAL	24105778-K	ROJAS PAEZ EVOLETT ZOES
1	9067586-9	BAEZ MARQUEZ NILSE IRENE	7143236-K	BUSTAMANTE LARA DAVID ENRIQUE
2	8833719-0	MANRIQUEZ BERROCAL GRICELDO ALADINO	7130709-3	BERROCAL CATALAN INES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAGALLANES, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 035

VISTO:

Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.640 del 18.12.2023, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resolución Exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° N° 033 del 17.01.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCÉDASE el Subsidio a 12 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero de 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**DANILO MIMICA MANSILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

-División de Promoción y Protección Social.
Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia
-Instituto de Previsión Social
-Servicio de Salud Magallanes
-SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Magallanes y de la Antártica Chilena

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13802732-5	ROCA BARRALES NALDO RODRIGO	6892722-6	BARRALES SORO MONICA DEL CARMEN
1	8631680-3	OSORIO OVIEDO VERONICA ALEJANDRA	19989855-8	MANZO OSORIO LUKAS JOAQUIN
2	16754788-5	SANTANDER TORRES TANIA DENISSE	23585946-7	VENEGAS SANTANDER GASPAR EDUARDO
3	14228465-0	MARIN MALDONADO MARISEL ROSANA	4612212-7	MARIN BAEZ JOSE ALFREDO
4	8071449-1	GONZALEZ VIDAL ANA GEORGINA	3766739-0	MIRANDA MIRANDA RENE
5	10362970-5	PEREZ VERA MARCELO DANILO	5424530-0	VERA URIBE NERIA DORATILA
6	9132626-4	VALENZUELA AGUILA LUZ MARIA	3668278-7	ARBUNIC QJEDA ARTURO
7	8583923-3	LOPEZ ALVAREZ EMMA IRIS	3723114-2	LOPEZ AGUILA JOSE TOMAS
8	13326214-8	SOTOMAYOR GUICHAPIREN JESSICA PAMELA	3968067-K	SOTOMAYOR DIAZ JOSE ELEODORO
9	9891054-9	SALDIVIA HERNANDEZ GLORIA MARISOL	15581028-9	TORRES SALDIVIA ALEX PATRICIO
10	5182571-3	GODOY ALVAREZ CARLOS ARTURO	6568504-3	PEREZ CARDENAS IRMA ESTOLIA
11	20251821-4	NAVARRO NAVARRO FERNANDA JAVIERA	11692729-2	NAVARRO GUERRERO LORENA DEL CARMEN
12	8843840-K	GONZALEZ SCOTT OMAR JAVIER	5623679-1	SCOTT ARTEAGA BLANCA ALICIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

METROPOLITANA, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0049

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 04, del 16 de marzo del 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023 (SE MANTIENE), de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de ENERO del 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 174 CUIDADORES de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de ENERO del 2024.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de ENERO del 2024.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia a Servicios de Salud de la Región METROPOLITANA, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA R.M**

.Seremi Región Metropolitana
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Oriente
Belgica San Cristobal
belgica.sancristobal@saludorient.cl;
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Occidente
Elizabeth González
elizabethpa.gonzalez@redsalud.gov.cl;
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Central
Lorena López lorena.lopez@redsalud.gov.cl;
.Servicio de Salud del Ministerio de Salud

Metropolitano Norte

Beatriz Zavala beatriz.zavala@redsalud.gov.cl

.Servicio de Salud del Ministerio de Salud

Metropolitano Sur/Oriente

Miguel Figueroa miguel.figueroa@ssmso.cl

.Servicio de Salud del Ministerio de Salud

Metropolitano Sur

Constanza Valdebenito

constanza.valdebenito@ssms.gob.cl

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13246125-2	ESTAY TOLEDO HERNAN MAURICIO	8464642-3	FERNANDEZ ESTAY ERIKA ALINA
2	19313833-0	MADRID NAVARRO JOHANNA ANDREA	10225448-1	NAVARRO PUGA MARIA JACQUELINE
1	21544579-8	HERNANDEZ GARRIDO PAZ ESPERANZA	24279039-1	HERNANDEZ GARRIDO MARTINA AMANDA
2	14358506-9	CURIQUEO MUNOZ JAIME JAVIER	7241065-3	MUNOZ VALENZUELA SOLEDAD DE LAS NIEVES
3	11395217-2	PASTEN NUNEZ NORMA YANET	4785239-0	NUNEZ QUEZADA ROSA DEL CARMEN
4	4776471-8	BARAHONA VILCHES JUAN RAMON	2558007-9	VILCHES VAN SCHUERBERK SILVIA DEL CARMEN
5	9491233-4	SANTA MARIA CONTRERAS ROSA ALICIA	3206417-5	MORALES QUIROZ IRMA RAQUEL
6	8996219-6	BAHAMONDEZ ORTEGA MONICA DEL CARMEN	3567828-K	ORTEGA SANCHEZ ELBA ELENA
7	18606492-5	QUINONES BUSTAMANTE CAROLINA FRANCESCA	26749323-5	GONZALEZ QUINONES ABIGAIL ZAMARA
8	9536441-1	AGUERO ALVAREZ SARA ESTHER	4369199-6	ALVAREZ JARA ODILA DEL CARMEN
9	9808478-9	BRAVO BERRIOS LIDIA IRENE	3805216-0	BRAVO NAVARRO HECTOR RENE
10	15792353-6	MARCHANT ACUNA MARGARITA ELIZABETH	19630693-5	CANTILLANA PAILAO MARCO ANTONIO
11	10518838-2	ITURRA MIRANDA CECILIA	8639824-9	VALLADARES LEON MANUEL JESUS
12	10345430-1	MENESES AHUMADA JOSE EUGENIO	3187559-5	AHUMADA BECERRA AURISTELA DEL CARMEN
13	6791811-8	PENALOZA DE LA PUENTE ANA MARIA	3899006-3	DE LA PUENTE ESPINA FRESIA DEL CARMEN
14	12810774-6	ALVAREZ CARTES MARCELA DEL PILAR	4200463-4	ALVAREZ MATAMALA EXEQUIEL
15	13565587-2	TUDELA CABRERA KARINA ANDREA	6052855-1	CABRERA PINO MARIA GUADALUPE
16	12650943-K	BRICENO CABRERA ELSA DEL CARMEN	22330323-4	HADWEH BRICENO VICENTE ANTONIO
17	8335171-3	SANDOVAL BOZO SILVIA DEL CARMEN	9405069-3	PARRA GOMEZ DAVID ENRIQUE
18	7776185-3	PACHECO GONZALEZ ELIANA DEL PILAR	3046703-5	GONZALEZ MACHUCA ELIANA MARIA
19	13836614-6	GALLARDO GUTIERREZ MACARENA EVELYN	6255998-5	ALMONACID VELASQUEZ MARIA SEVERINA
20	7982808-4	TORO SEPULVEDA MONICA DE LOS DOLORES	2153466-8	SEPULVEDA MARIA MERCEDES
21	7207022-4	LEIVA ARANGUIZ YOLANDA DEL CARMEN	5151300-2	OYARCE SANTANDER JULIO AUGUSTO
22	10243407-2	FLORES CAVIERES OLGA RAQUEL	4181649-K	CAVIERES SONNIA DEL ROSARIO
23	9968048-2	OVANDO QUERALTO EDITH SOLEDAD	9842593-4	PAEZ CRETTON RAMON ENRIQUE
24	6053440-3	CONTRERAS SOTO MARIA EUGENIA	4602108-8	CORDERO GAETE ALIRO BENICIO
25	4866263-3	JARA ZUNIGA ELENA MARGARITA	12125047-0	ALFARO JARA CRISTIAN GABRIEL
26	13248872-K	LUENGO OLAVE DAFNE DELIA	5006307-0	OLAVE OSSES MARIA DELIA
27	19571359-6	HERRERA LEYTON YASNA PAOLA	26692142-K	ALFARO HERRERA EMILIANO IGNACIO
28	10415086-1	MORENO ESTAY PATRICIA DEL CARMEN	7547958-1	TAPIA SALAS ABSALON ILDEFONSO
29	10782372-7	GARRIDO SAAVEDRA MARIA EUGENIA	3515639-9	SAAVEDRA MARIA ROSA
30	7474476-1	CAEROLS CONTRERAS REBECA ELIZABETH	3871130-K	CONTRERAS UGALDE MARTA
31	8776155-K	ROMERO GONZALEZ SONIA DEL CARMEN	4481239-8	BUSTOS FUENTES MARGARITA DEL CARMEN
32	8799520-8	LEON ULLOA GEORGINA DEL CARMEN	3188287-7	ULLOA CORDERO CARMEN TERESA
33	9189336-3	TAPIA FUENTES BETTY ISABEL	6490792-1	ARANCIBIA MICHA JAIME ENRIQUE
34	11974399-0	REYES URBINA SANDRA CAROLA	4528321-6	HUINCAHUAL CARILAO AURELIO
35	12906186-3	GUAJARDO QUINTANILLA MARGARITA DE LAS MERCEDES	527362162-8	ARELLANO GUAJARDO DAMIAN ALONSO
36	9040960-3	AVILES ZAPATA MIRIAM MARGOT	4569917-K	ZAPATA ROSAS ALICIA DEL CARMEN
37	4718938-1	GALVEZ OLIVARES JUANA REBECA DEL CARMEN	2335424-1	NAVARRETE HERNAN

38	16693773-6	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN ANDRES	5634428-4	GONZALEZ MATURANA CRUZ DE LAS MERCEDES
39	5742928-3	HORMAZABAL BARAHONA DELIA DEL CARMEN	3832425-K	FIGUEROA JUICA SANTIAGO GERARDO
40	16213701-8	ALEGRE BRAVO MARIA VICTORIA	4014827-2	ALEGRE VILLARROEL GILBERTO OMAR
41	7422807-0	TOBAR BERNALES GLORIA EUGENIA	2209329-0	TOBAR IBANEZ FRANCISCO
42	11694570-3	CANIGUAN CHEUQUECOY PEDRO ANTONIO	5470877-7	CHEUQUECOY HUECHE MARIA CLORINDA
43	10144003-6	RETAMAL PEREZ PATRICIA DEL CARMEN	14233899-8	RETAMAL PEREZ ROGELIO RAFAEL
44	15363636-2	SALAS QUEZADA ERIKA SOLEDAD	20811892-7	RAMIREZ SALAS SOLEDAD ANDREA
45	11648185-5	MERINO YANEZ CLAUDIA MARCELA DE LOURDES	3756867-8	PARDO PIZARRO DORALISA DEL CARMEN
46	26954388-4	MAYOR DIAZ DENICE DARIANA	26548542-1	MOLERO MAYOR ALEXA SOPHIA
47	7812392-3	MILLAN NAHUELNIR MIREYA LUZ	10683181-5	RAMIREZ MORALES RICARDO ADOLFO
48	9692626-K	ZAMORANO TAPIA ANA MARIA	4235977-7	TAPIA FRIAS JESUS IDILIO
49	8653035-K	SARABIA BARROS LUCIA MARGOT	4154718-9	SARABIA SAN MARTIN FELIDOR
50	16083868-K	ROMAN SEPULVEDA MARJORIE ANDREA	23429066-5	VEAS ROMAN MAXIMILIANO IGNACIO
51	12158559-6	VEGA JAUREGUI LYNDA AURELIA	5054071-5	VELIZ PALMA ROSA HERMINIA
52	11843782-9	HARB GAETE CAROLINA DENISE	4434165-4	GAETE JIMENEZ ANA ESTER
53	10022681-2	HEVIA REYES PAULINA MARGARITA	22281222-4	VALENCIA QUIROZ STEPHANIE POLLET
54	19721214-4	MESSINA ALBORNOZ CAMILA PAZ	27298775-0	ROMAN MESSINA SANTIAGO ARON
55	9476839-K	PEDRAZA CARRASCO FRESIA HELEM	3466484-6	LOPEZ DONOSO MAGDALENA DEL CARMEN
56	5314079-3	FLORES INAREJO CARMEN ROSA	3319641-5	PINEDA RODRIGUEZ GUILLERMO
57	25660284-5	RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA GABRIELA	28150206-9	RAMIREZ FAGUNDEZ MIGUEL ANTONIO
58	5470864-5	RAMOS CARO ESTEFANIA DEL CARMEN	10115214-6	CARVAJAL RAMOS JACQUELINE ESTRELLA
59	9675110-9	JARA LOPEZ MAGALY DEL CARMEN	9603248-K	JARA LOPEZ LUIS ANTONIO
60	15454668-5	RIQUELME HENRIQUEZ ANGELINA DEL ROSARIO	6397718-7	MACHUCA ALARCON RAMON LUIS
61	10472948-7	JOFRE PARRA JOVITA SALOME	15528968-6	JOFRE JOFRE FELIPE ANDRES
62	8991314-4	CONTRERAS CARRASCO GLORIA GEMMA	10201157-0	CONTRERAS CARRASCO MANUEL GUILLERMO
63	7817887-6	GUZMAN VALDES XIMENA DEL CARMEN	4019791-5	VALDES ORTIZ MARIA INES
64	4950162-5	DE LUCA GARATE PASCUAL SEGUNDO	5206661-1	VENEGAS BUCAREI ISOLINA DE LAS MERCEDES
65	10380296-2	MORAN ALARCON ROSSANA	4437997-K	MORAN RABANAL DANIEL
66	10574994-5	RODRIGUEZ CARRASCO INES DEL CARMEN	3802687-9	CARRASCO CANDIA MARIA EMPERATRIZ
67	15445803-4	ESCARES RIFFO JESSICA ESTER	6190385-2	RIFFO GUERRERO LUISA ESTER
68	12086175-1	YANEZ LASTRA CRISTINA DEL CARMEN	4722454-3	LASTRA PENAILLO CEFERINA DEL CARMEN
69	7265180-4	GODOY CORONADO ANA MARIA	6852317-6	ORTEGA VALENZUELA JOSE GREGORIO
70	15439040-5	GONZALEZ AGUIRRE YOHANA ELIZABETH	5088500-3	GONZALEZ MIRANDA FRANCISCO ENRIQUE
71	13677735-1	GONZALEZ RIVAS KATHERINNE ANDREA	3157381-5	MARDONES FUENTES ALICIA
72	12504144-2	FUENZALIDA SILVA CAROLINA INELIA	6216507-3	SILVA AYALA ROSA MARTINA
73	3295327-1	NOVOA FERRADA JUAN DE DIOS	9268057-6	ORELLANA ORTIZ PEDRO ALBERTO
74	9589181-0	CORREA SAEZ GLADYS VERONICA	3740458-6	SAEZ SAEZ IDULIA GISELA
75	12090900-2	PEREDES ALVAREZ ROSA ANDREA	22238200-9	CANAS PEREDES CARLOS FELIPE
76	13255589-3	PEREZ ALONSO CRISTIAN MANUEL	7846354-6	ALONSO SALAZAR ELIZABETH DEL CARMEN
77	11666525-5	VERGARA SILVA PAOLA ANDREA	5761357-2	VERGARA BRAVO MARIO FELIX
78	25598324-5	DEL CAMPO ALONSO CONSTANTINO RAFAEL	25598331-8	GOMEZ VALDIVIA ZORAIDA MAXIMA
79	7478573-5	CAMBERES CURTI MARITZA SONIA	6193604-1	SILVA CHAVEZ JAIME ENRIQUE

80	3014720-0	ORELLANA VERA AURORA MARIA	9766251-7	GONZALEZ ORELLANA AURORA MARIA
81	17767775-2	TAPIA ZUNIGA NICOLE DANIELA	6024192-9	ZUNIGA GONZALO TRINIDAD SILVIA
82	6862304-9	CALDERON FERNANDEZ GLADYS DEL TRANSITO	2977726-8	FERNANDEZ ESCOBAR OLINDA
83	5920977-9	MEZA REYES JOSE LUIS	4331805-5	ESPINOSA RECARBARREN YOLANDA DEL CARMEN
84	10870615-5	CATALAN NOGUEIRA MARITZA MARGARITA	5026573-0	NOGUEIRA ROMERO DANILA MARGARITA
85	15791581-9	OYARCE SILVA CAROL ANDREA	5735972-2	OYARCE ARAYA LUIS FERNANDO
86	11859235-2	ZAMORANO GAJARDO VILMA ANDREA	9427569-5	CASTRO SALLIA PABLO ISAIAS
87	9593771-3	ROJAS OVANDO EDELMIRA	5343376-6	PERALTA GUAJARDO JUAN MANUEL
88	16637255-0	HENRIQUEZ VERA NATALIA ANDREA	3557843-9	BAEZ JORQUERA HILDA JULIA
89	9383299-K	RECARBARREN GARRIDO ALICIA MAGDALENA	2696495-4	GARRIDO FIGUEROA ELSA DEL CARMEN
90	17110047-K	DIAZ PALOMINOS NICOLE ANDREA	7199023-0	DIAZ ESPINOZA DELFIN DOMINGO
91	8928333-7	CORNEJO CORNEJO PATRICIA DEL PILAR	4875767-7	CORNEJO CANETE LUZ MARIA
92	8994201-2	CHARRIE BENAVIDES ROSA ESTER	2803045-2	BENAVIDES ROMERO RAQUEL
93	6288355-3	GARATE ARRIAGADA TERESA DE JESUS	2978266-0	ARRIAGADA MELLADO ELENA NORMA
94	12496525-K	SEPULVEDA RAIL FLAMINIA DEL CARMEN	4819725-6	SEPULVEDA MANUEL JESUS
95	18740305-7	CARCAMO ECHANIZ MARGARITA ESTER	23725585-2	RODRIGUEZ CARCAMO BELEN ESTEFANIA
96	5973518-7	ACUNA DIAZ ALEJANDRA ISABEL	5467605-0	JIMENEZ ROMERO OSCAR SEGUNDO
97	6956986-2	MALDONADO ANDRADE ISABEL DEL ROSARIO	1734445-5	CID PALMA MANUEL
98	10476551-3	COLLANTE ABARCA JACQUELINE DEL CARMEN	5163929-4	ABARCA VARGAS ROSA AMELIA
99	9784609-K	BRAVO PADILLA MARISOL DEL CARMEN	4045113-7	PADILLA PADILLA ETELVINA
100	6168576-6	CARO QUIROZ PATRICIA ADRIANA MIREYA	2253774-1	QUIROZ PENAILILLO SYLVIA ELIANA
101	17306731-3	ESCUDERO ZUNIGA DENIS ABRAHAM	6900200-5	ESCUDERO FIGUEROA LUIS ABRAHAM
102	9672076-9	HEREDIA ACUNA MARIA ISABEL	4673930-2	ACUNA RODRIGUEZ FRANCISCA ADOLFINA
103	5569929-1	ZUNIGA BECERRA MARIA GABRIELA	4721210-3	TRINCADO MONDON WASHINGTON
104	7937535-7	AROS ZAMORA VERONICA MABEL	4553354-9	ZAMORA VASQUEZ MARIA SONIA
105	12881898-7	HENRIQUEZ ZUNIGA VICTOR EUGENIO	6218598-8	HENRIQUEZ NUNAN VICTOR SANTIAGO
106	5781140-4	MORENO REYES SERGIO ERNESTO	6294200-2	TOBAR MENARES LUISA ELENA
107	17340187-6	CONTRERAS CALDERON ANTHONY LUCIANO	6690599-3	CONTRERAS FUENTES LUCIANO ENRIQUE
108	8897872-2	GARCIA FERRADA LUIS ENRIQUE	2776898-9	BASTIAS UGARTE MARGARITA DEL CARMEN
109	17900122-5	SALAS JOFRE JAVIERA CATALINA	26635957-8	VILLANUEVA SALAS EMIR NAHUEL
110	10636492-3	ROMAN LEIGHTON MARISOL ELENA	3746685-9	LEIGHTON GONZALEZ ISABEL AMELIA
111	9419277-3	MORA VILLAGRAN ALBA ROSA	3915582-6	VILLAGRAN BUSTOS MATILDE DEL CARMEN
112	11668686-4	HENRIQUEZ SEPULVEDA HAYDEE DE LOURDES	10405319-K	SEPULVEDA BURGOS JOSE PATRICIO
113	11257620-7	ESCOBAR SEPULVEDA MARIA ELENA	7848491-8	ESCOBAR SEPULVEDA OSCAR ROBERTO
114	12898918-8	GONZALEZ FARINA PATRICIA DE LAS MERCEDES	4657203-3	FARINA FONSECA CLEMENTINA
115	6382252-3	SAZO PAREDES BERNARDA DEL CARMEN	5206485-6	ORREGO GONZALEZ SAMUEL ENRIQUE
116	7742935-2	REYES VASQUEZ ANA YOLANDA	4669442-2	VASQUEZ SILVA YOLANDA DEL CARMEN
117	8933236-2	VIDAL ACUNA MARIA ELENA	7008546-1	SALINAS ESPINOZA LUIS ARMANDO
118	5748015-7	URIBE MUNOZ MARIA VERONICA	5457660-9	MECATO ALFARO MISAEL EMILIO
119	6693193-5	ACUNA MUNOZ MARIA LUISA	19291409-4	ABURTO ACUNA ANDRES ALEJANDRO
120	3357300-6	LOBOS ZUNIGA MARIO ENRIQUE	4092886-3	CAMPOS MIRANDA MANUELA DEL CARMEN
121	9603217-K	CHACON DONOSO MARISA ANGELICA	5229809-1	DONOSO MARIA TERESA

122	12092647-0	VENEGAS SILVA MARIA JACQUELINE	5396040-5	SILVA FIGUEROA MARIA JULIA
123	7686076-9	BUSTOS LEPEZ MARIA SOLEDAD	3408477-7	BUSTOS MIRANDA JUAN RICARDO
124	9855521-8	LARENAS INOSTROZA SILVIA ANGELICA	4360099-0	INOSTROZA PEREZ MARTA SILVIA
125	4417009-4	DIAZ ESCOBAR LAURA ELENA	10692448-1	HERNANDEZ DIAZ VICTOR LUCIANO
126	13681502-4	HENRIQUEZ ZAPATA FRANCIA IVETTE	6934006-7	HENRIQUEZ AZOCAR JULIO ARTURO
127	4873130-9	REYES RIVERA MARIA INES	3746626-3	MAYOLAFQUEN MARIN ALEJANDRO
128	12167935-3	DOMINGUEZ RIVEROS CARLOS JESUS	4361372-3	RIVEROS PINO MARIA
129	12799897-3	ACEVEDO FLORES ELIZABETH DE LAS MERCEDES	5009681-5	FLORES JARA HORTENSIA BEATRIZ
130	9353440-9	REYES SEPULVEDA CECILIA NOEMI	3945532-3	SEPULVEDA SAEZ TERESA
131	5196987-1	LOBOS NAVARRETE CARLOS RAUL	5319690-K	PEREZ DIAZ TERESA DEL CARMEN
132	13834766-4	FUENTES CISTERNA ERASMO ANTONIO	5993312-4	FUENTES ALMUNA ERASMO ANTONIO
133	11632065-7	HERRERA LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA	3686764-7	ALCAZAR CANTO MARIA ISABEL
134	16933646-6	LOVERA VILLAVICENCIO EDGAR SEBASTIAN	5031527-4	MERCUEGUE ARRIAZA HERMINIA DEL TRANSITO
135	17248684-3	TORRES SOLIS JESSICA NICOLE	5022831-2	VARAS QUINTEROS ANA MARIA
136	7938772-K	ARRATIA LAGOS LUZ ORIENTA	4047037-9	LAGOS CARRERA TERESA ANGELICA
137	7145911-K	PLAZA ZAPATA MARIA CECILIA	7519789-6	VILLEGAS URRUTIA JOSE VALENTIN
138	9320339-9	VASQUEZ GOMEZ CECILIA DEL CARMEN	7893090-K	CHAVEZ VERA JULIO EDUARDO
139	7093663-1	VASQUEZ GONZALEZ LEONOR DE LA LUZ	5790640-5	AVALES SANCHEZ JOSE CARLOS
140	11123321-7	FUENZALIDA GODOY JOSE ARNALDO	5662801-0	FUENZALIDA ESPINOZA JOSE PABLO
141	7368666-0	URBINA SANDOVAL GLORIA EMPERATRIZ	3925260-0	SANDOVAL CHAVEZ FLORINIA DEL CARMEN
142	8052099-9	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA ANGELICA	5438709-1	RAMIREZ RAMIREZ OTILIA DEL CARMEN
143	10350976-9	LOPEZ NARVAEZ SILVIA VERONICA	4488658-8	LOPEZ ORELLANA JUAN ERNESTO
144	6874333-8	APIOLAZA ROJAS JORGE WILFREDO	8207812-6	DELGADO GARRIDO MARGARITA DE LAS MERCEDES
145	15432850-5	CAROCA DINAMARCA MANUEL ANTONIO	2469346-5	CAROCA CARRENO PEDRO JOSE
146	18080481-1	SOTO PEREZ ALEXANDRA INES	8298444-5	PEREZ PINA BEATRIZ DEL PILAR
147	18512355-3	VARELA GARRIDO DIEGO ALEJANDRO DARIO	6558793-9	ALBORNOZ OYARCE FATIMA MAGDALENA
148	6027738-9	MUNOZ MUNOZ LUIS ALBERTO	6065057-8	ABARCA ALBORNOZ JUANA DE LAS MERCEDES
149	13835220-K	GUAJARDO CORVALAN SANDY CATHERINE	5020869-9	PACHECO JAQUE LUISA ROSA
150	15391520-2	SILVA ESCALANTE CARLOS ORLANDO	4955781-7	ESCALANTE BRACAMONTE CIELITO ELOISA
151	9010368-7	VERA HERRERA LUISA EULALIA DEL CARMEN	7360366-8	VERA HERRERA SERGIO FERNANDO
152	14687964-0	COCHACHIN ESPIRITU HERLINDA	27953220-1	COCHACHI ESPIRITU FERNANDO DANTE
153	10544413-3	VARGAS CHANDIA SANDRA VIVIANA	10511232-7	CHANDIA ARAOS LASTENIA SOLEDAD
154	7515814-9	MARIN NEGRETE VILMA BERTA	3988455-0	NEGRETE CAMPANA BERTA ALEJANDRINA
155	8431365-3	VELASQUEZ GARRIDO TERESA JESUS	6699085-0	GARRIDO SOTO SONIA DEL CARMEN
156	5076706-K	CACERES RIVAS ESTER	2261574-2	RIVAS CASTILLO ELCIRA
157	12003315-8	ARCE QUINTANILLA ORIANA BEATRIZ	3189547-2	QUINTANILLA CATALAN MARY CARMELA
158	11228137-1	ROJAS JARA CECILIA LORENA	4198040-0	ROJAS BUGUENO LUIS HUMBERTO
159	6372750-4	MORA HERRERA JILMA VITALIA	10563753-5	BRITO MORA ROGELIO OSMAN
160	6564108-9	ROMERO PEDRERO SANTA EDUVIJES	5602550-2	SANHUEZA INOSTROZA IVAN
161	12673583-9	CARRILLO NAIL YASNA ORIANA	4874250-5	NAIL CAYUMAN MAGDALENA
162	11866755-7	IBARRA GONZALEZ BETZY ELIANA	7299846-4	CONCHA RENCORET FERNANDO EUGENIO
163	27215912-2	MEDINA NORCA BEATRIZ	27829852-3	SUAREZ MEDINA MARTIN ALEJANDRO

164	10601176-1	SANZANA ARAYA RAQUEL AIDA	18277435-9	BARRERA SANZANA ELIZABETH JIMENA
165	14319643-7	HINOJOSA PEREIRA CAROLINA ANDREA	5560121-6	PEREIRA ROJAS CLEMENCIA RAQUEL
166	10721221-3	AVILA FUENTES ZULEMA AURORA	2772132-K	AVILA LOPEZ EDUARDO
167	10142910-5	BUSTAMANTE FARIAS JEANNETTE DE LAS MERCEDES	9795766-5	BUSTAMANTE FARIAS MARIO HUMBERTO
168	9115529-K	MOENA FLORES MONICA RUTH	6563033-8	JIMENEZ AEDO RENE GABRIEL
169	26548581-2	COLINA GONZALEZ NATHALIE MAY	27898822-8	COLINA GONZALEZ NECCY IBELIS
170	11693922-3	SILVA IBACACHE KATTERINA FABIOLA	5506907-7	IBACACHE ROMO JUANA ROSA
171	8854903-1	MARIANO PENIA LIDIA	20790921-1	ROSAS MARIANO JAIME DANIEL
172	12893891-5	SILVA CONTRERAS ELIZABETH DEL CARMEN	4366710-6	CONTRERAS MENA LAURA DEL CARMEN
173	8811146-K	URIBE REINOSO CARMEN GLORIA	5049806-9	HIGUERA GALLEGOS OMAR
174	6283930-9	PEREZ ORELLANA LUIS ALBERTO	4883509-0	PINA SOTO MARIA ANGELICA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS RÍOS, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 16

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo de 2023, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación ?Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad?; en el Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 33 de fecha 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el año 2024; en la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el cupo a 46 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero de 2024.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

RGV/NMU/ESL/nsm

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social,
Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio
de Desarrollo Social y Familia
- Servicio de Salud Región de Los Ríos
- Instituto de Previsión Social, Valdivia
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI MIDESOF
Región de los Ríos

ROBERTO GIUBERGIA VALDERRAMA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LOS RIOS

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	14095796-8	VICUNA HUENULEF ROSA FILOMENA	10087305-2	GONZALEZ HUENULEF JOSE ALBERTO
2	14492503-3	ESPINOZA VARGAS MIRTA ELENA	5806811-K	ESPINOZA AROS EULOGIO
3	15271030-5	SANTANA FERNANDEZ CECILIA ALEJANDRA	6121458-5	FERNANDEZ PARADA NIEVES
4	12566328-1	GONZALEZ PAREDES RODRIGO ALEJANDRO	5246927-9	BEL PAREDES LETICIA DEL ROSARIO
5	14280617-7	VIAL DUARTE ALEJANDRA ANDREA	7032867-4	DUARTE CARES MIRTHA DEL CARMEN
6	14547290-3	AGUILAR PAREDES ILCIA ELIZABETH	6093473-8	CURBAL MENIL MARIA TERESA
7	8579420-5	MELILLANCA TRUNCE VICTOR SAUL	8288950-7	HERRERA SILVA ROSVITA IVET
8	14036569-6	SAEZ CONTRERAS NELLY MARGARITA	3059842-3	DELARZE SCHNEIDER EDITH
9	15600228-3	CATRIPIAN CATRIPIAN ANGELA NURIA	7535475-4	CATRIPIAN TREULEM MARIA
10	5247038-2	GONZALEZ GALLARDO MARGARITA NELLY	4341018-0	OJEDA BAHAMONDE WILIBALDO
11	6069641-1	CHANAPI CATRICURA CARLINA	2490211-0	CARIPAN MARIFILO ROBERTO
12	7183435-2	ORTIZ ALFARO SARA DE LAS MERCEDES	4676997-K	ARRIAGADA VILLARROEL GERARDO ESTEBAN
13	17641860-5	ARRIAGADA CARICHEO MARJORIE PAOLA	6255236-0	CARICHEO PAILALEF MARIA DEL TRANCITO
14	12749739-7	ROA GALLARDO LUZ MARINA	4741856-9	RUIZ VERA DOROTEA
15	9916822-6	LEAL GALLEGOS SONIA JEANETTE	9648180-2	LEAL GALLEGOS SILVIA VERONICA
16	11138198-4	LABBE MONTECINOS VERONICA DEL CARMEN	2823696-4	LABBE GONZALEZ MARCIAL
17	11355309-K	GONZALEZ CONTRERAS JOYCE KAREN	16531663-0	GONZALEZ CONTRERAS KATERINE ESTRELLA ROCIO
18	8051691-6	FRICOYAN CURANAHUEL ALBERTO RENE	7090263-K	REUQUE PANGUI MAGDALENA
19	15367111-7	DEL VALLE SOLIS ANDRES ALBERTO	4781498-7	SOLIS ESPINOZA CLOTILDE NELLY

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARICA Y PARINACOTA, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 25

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la de Arica y Parinacota; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033/2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales. Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero del 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero del 2024.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de enero del 2024.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

QUINTO.- REMÍTASE copia digital del presente acto administrativo y, copia impresa a la Oficina de Partes, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, copia impresa al Servicio de Salud.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MCF/msg

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud, Región de Arica y Parinacota
- Dirección de Salud Municipal, Arica
- Encargada Regional TTMM, SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Arch. Of. Partes, SEREMI de Desarrollo Social y Familia

MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10731254-4	MORENO CORTEZ MARCELA DEL ROSARIO	4594964-8	CORTEZ CABEZAS ORQUIDEA DE LAS MERCEDES
2	12209788-9	VELIZ SILVA JESSICA PAMELA	6056727-1	SILVA JUICA TEGUALDA LUCILA
3	8944560-4	LEIVA VALENCIA ROSA CELMIRA	5475735-2	RAMIREZ SILVA ALEJANDRO ANSELMO
4	8148692-1	ORREGO GONZALEZ MARISOL DEL CARMEN	9103763-7	FUENTEALBA COLLADO VICTOR MANUEL
5	5370733-5	PARDO CUADRA CARLOS ALBERTO	12081904-6	GUAMAN LIRA CRISTINA ROSARIO
6	8982909-7	VASQUEZ ACUNA XIMENA ANGELA	4715203-8	ACUNA MAQUIMILLAN EMMA ISIDORA
7	24164061-2	TRIVINO IBARRA CAROLINA	25512847-7	RIVERA TRIVINO DANNIA SOFIA
8	14332938-0	RIOS FERREIRA JESSICA PAOLA	8021517-7	FLORES GUARINGA CARLOS HUMBERTO
9	10876009-5	CLAROS ESPINOZA KARINA EDITH	13866988-2	CLAROS ESPINOZA JAVIER ANDRES
10	8975737-1	FRANCINO ASSANTE ANDROMEDA JEZABEL	4021186-1	ASSANTE GODOY TEODOLINDA
11	15694872-1	ALVARADO ALVARADO DIANA MAYLIN	4512363-4	ALVARADO PABLO MANUEL
12	18712351-8	ELIAS RAMIREZ SHAMYRA CONSTANZA	6630042-0	RAMIREZ QUIMPER SILVIA OLINDA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2024, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ÑUBLE, 11 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido

Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de enero de 2024.
- 2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de enero de 2024.
- 3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

MARTA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

MCA/DEE/FCC. -

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias

- Servicios de Salud Región de Ñuble

- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11084996-6	HENRIQUEZ HENRIQUEZ CARMEN LUZ	5680978-3	HENRIQUEZ SAN MARTIN MARIA REGINA
2	9420721-5	GALDAME MACHUCA GERARDO ANTONIO	9988457-6	PENROZ FLORES GLADYS DEL CARMEN
3	6107169-5	ARAVENA GAJARDO SILVIA	5891340-5	MALDONADO HERNANDEZ JULIO ANSELMO
4	20499971-6	LOPEZ LOPEZ CARLA ELIZABETH	7798806-8	ERICES JULIA
5	8383508-7	HERRERA CARO MARIA ELIANA	3261703-4	PARRA ARAVENA MATIAS
6	10161077-2	PASTEN GARRIDO LUCY HAYDEE	4843414-2	PASTENE ORTIZ JOEL
7	10323351-8	SOTO CONTRERAS MARIA JUANA	7598014-0	CONTRERAS SUAZO BERNARDITA DEL ROSARIO
1	12547751-8	LUENGO CASTILLO TERESA DEL CARMEN	4319797-5	LUENGO SALINAS ALFONSO
2	14277896-3	JAQUE MUNOZ RUBY ASTRID	6423143-K	COFRE SEPULVEDA EVA DEL CARMEN
3	12052689-8	CORTES LAGOS PILAR DEL CARMEN	5959873-2	CORTES MUNOZ CALIXTO HUMBERTO
4	12151679-9	BELMAR RECABAL MARIA EUGENIA	4515693-1	BELMAR ORTIZ JUAN BAUTISTA
5	10154978-K	BUSTOS ARZOLA CLAUDIO ANDRES	3580357-2	ARZOLA MEDINA ELENA DEL CARMEN
6	16685427-K	MELLA ITURRA CLAUDINA DEL CARMEN	3600113-5	ITURRA SOTO JOSE SANTOS
7	10563904-K	OLATE ZUNIGA BLANCA NIEVES	9084005-3	RIQUELME URIBE PEDRO ROMAN
8	14025559-9	MEJIAS VALENZUELA EVELYN PATRICIA	4632360-2	PEREZ ESPARZA RAQUEL DEL CARMEN
9	9629723-8	SAAVEDRA HERNANDEZ LILIAN ELENA	7554926-1	HERMOSILLA MANRIQUEZ REMBERTO GUILLERMO
10	12104985-6	CABRERA MUNOZ MARIA MERCEDES	4190770-3	GONZALEZ PEDREROS GAVINO DEL CARMEN
11	16220651-6	BURGOS ARIAS GABRIELA FERNANDA	15217554-K	SAN MARTIN SUAZO PAULINA ANDREA
12	7865227-6	JARA RIVAS PRIMITIVA DEL CARMEN	6967334-1	JARA RIVAS EDUARDO SEGUNDO
13	6011654-7	CABEZAS DAVILA BERTA ISABEL	2583388-0	CABEZAS CID HERNAN PRIMITIVO
14	9436509-0	AMESTICA FUENTES MYRIAM DEL CARMEN	5145742-0	VIELMA JARPA APOLINARIO RODRIGO
15	12382996-4	BAEZA BAEZA ZULMA DEL CARMEN	4875584-4	BAEZA ESPINOZA ARMANDO ANTONIO
16	6884856-3	VIELMA CARRASCO MATILDE ISABEL	4930906-6	ABARCA GONZALEZ JORGE OSVALDO
17	11297299-4	AEDO LLANOS VIVIANA MARIA DEL CARMEN	3865217-6	LLANOS DURAN CESARIA DEL ROSARIO
18	10945593-8	SANCHEZ JIMENEZ MARIA DE DIOS	17129559-9	LEAL SANCHEZ MONICA DEL CARMEN
19	16684922-5	GONZALEZ BAQUEDANO GUISELLA VICTORIA	2713363-0	SEPULVEDA SARA
20	3653524-5	UMANZOR ESPARZA FLOR MARIA ELENA	12969676-1	RODRIGUEZ FLORES CAROLA LEANDRA
21	16685368-0	VALDEBENITO CABRERA CARLA CAROLINA	7242310-0	HIDALGO OVALLE RENE ANTONIO
22	9595746-3	ROMERO HERRERA ROSA HAYDEE	3125347-0	ROMERO JAQUE PEDRO ARTEMIO
23	7963105-1	ORTIZ MEDINA MANUEL EUGENIO	3897057-7	ORTIZ DUARTE ANGEL LUIS
24	17399806-6	VASQUEZ ZAPATA ANGELA DANIELA	22547955-0	MUNOZ VASQUEZ RODRIGO IGNACIO
25	12030978-1	ARANEDA CAMPOS MIRTA ELENA	3278270-1	CAMPOS FRIZ INES DEL CARMEN
26	9655996-8	NAVARRETE PEREIRA REBECA DEL CARMEN	7955002-7	SILVA RODRIGUEZ JOSE JUAN
27	6134279-6	FLORES RIVERA JUANA DE JESUS	8876483-8	FUENTEALBA FLORES ROSA GLADYS
28	14028776-8	PARRA QUINTANA FRANCESCA SOLANGE	7677938-4	QUINTANA QUINTANA MARIA HELIA
29	10007782-5	FIGUEROA LAGOS ROSA ESTER	12075455-6	JIMENEZ FIGUEROA ROSA ESTER
30	12098393-8	SAEZ GALLEGOS JENOVEVA CRISTINA	17061651-0	HERRERA SAEZ RODRIGO ANDRES
31	14269986-9	GONZALEZ VALENZUELA ERICA LORETO	4718487-8	VALENZUELA PEREIRA MIRNA ROSA
32	10241869-7	BRUNO MUTIS MARIA TERESA	4591204-3	SEPULVEDA UBILLA FLAVIO DEL CARMEN

33	6699677-8	EPULEF PICHULMAN LUCINDA ESTER	7350718-9	MUNOZ MOLINA RAMIRO ANTONIO
----	-----------	--------------------------------	-----------	-----------------------------